

ACUERDO No. 118-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco Adquisiciones y Contrataciones; subdivisión cinco punto dos denominado: **Solicitud de autorización para gestionar proceso por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS-03/2018-CNR “Suministro de tintas, tóner, cabezales y cd para el CNR, año 2018”**; de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- licenciado Andrés Rodas y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que el objeto del suministro es disponer de las cantidades necesarias de consumibles para los equipos informáticos existentes, tales como tintas, tóner, cabezales y cd, tomando en cuenta la clasificación técnica de acuerdo al tipo de equipo: impresores multifuncionales, laser, inkjet o plotter, para los equipos instalados en las oficinas del CNR en todo el país San Salvador y las sedes de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (en adelante UCP).
- II. Que el plazo contractual será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, suministro que se proporcionará a través de entregas parciales, conforme a las necesidades que se tengan, de acuerdo a la programación que brinde el Administrador del Contrato. Para ello, emitirá notas anticipadas de solicitudes de pedido de acuerdo al consumo o necesidades de la Institución durante la vigencia del mismo.

Consecuentemente, de conformidad al artículo 2 letra “e” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, artículo 2 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, el Reglamento General de la Bolsa e Instructivo de la Bolsa, la Administración solicita: 1. Autorizar el inicio de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS –03/2018-CNR, denominado “Suministro de tintas, tóner, cabezales, cd para el CNR, año 2018”, mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. para lo cual, se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Autorizar la utilización del servicio del Puesto de Bolsa SBS, S.A. DE C.V. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, ya contratado para el presente ejercicio fiscal, con un porcentaje de tasa de comisión de 0.39% más la comisión de BOLPROS 0.56%, sumando un total de 0.950% con IVA incluido, para realizar dicho proceso, de conformidad a los artículos 2 letra e) de la LACAP y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios. Dicha comisión será cancelada en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos elaborados y cerrados en BOLPROS. 3. Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir modificar o retirar las órdenes de negociación para el suministro de tintas respectivo; asimismo, pueda delegar dicha facultad en otros funcionarios de la Institución. 4. Nombrar como Administradores del o los contratos de suministro de tintas, a María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración y Jaime José Estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la UCP. 5. Facultar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir a los Administradores del o de los contratos nombrados.

Por tanto, de conformidad al artículo 2 letra “e” de la LACAP, artículo 2 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, el Reglamento General de la Bolsa e Instructivo de la Bolsa, **el Consejo Directivo,**

ACUERDA: I) Autorizar las gestiones para el proceso de contratación N° BOLPROS –03/2018-CNR, denominado “Suministro de tintas, tóner, cabezales, cd para el CNR, año 2018”, mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. e instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. De igual manera, autoriza para requerir el servicio del Puesto de Bolsa SBS, S.A. DE C.V. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, ya contratado para el presente ejercicio fiscal, con un porcentaje de tasa de comisión de 0.39% más la comisión de BOLPROS 0.56%, haciendo un total de 0.950% con IVA incluido, para realizar dicho proceso, de conformidad a los artículos 2 letra e) de la LACAP y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios. Dicha comisión será cancelada en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos elaborados y cerrados en BOLPROS. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación para el suministro de tintas respectivo, asimismo que pueda delegar dicha facultad en otros funcionarios de la Institución. **III) Nombrar** como Administradores del o los contratos de suministro de tintas, a María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración y Jaime José Estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la UCP. **IV) Facultar** al Director Ejecutivo para que pueda sustituir a los Administradores del o de los contratos nombrados. **V) Comuníquese.** San Salvador, once de diciembre de dos mil diecisiete.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

